

MANIFESTACION DE DON TEODORO ALEJANDRO PINO ROSAS ( 50 )  
ALCAIDE DE LA CARCEL PUBLICA DE LA PROVINCIA DE HUANTA.

En la ciudad de Huanta, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las dos de la tarde se constituyó, el manifestante ante la Fiscalía Provincial de la Provincia de Huanta, para manifestar sobre la situación de los detenidos en la Cárcel de esta ciudad.

Los reos ENRIQUE ASTO ARAUJO, MARCELINO ASTO ARAUJO, VICTORIANO ROJAS ARAUJO, MARCELINO ARAUJO GONZALES, quienes estuvieron detenidos en la Cárcel Pública de esta ciudad de Huanta, por Delitos de ( TERRORISMO ).

DIGA COMO EN QUE MOMENTO FUERON LIBERADOS LOS MENCIONADOS .  
RESS, y Quién dió la Orden para ser liberados:

Dijo: Que se presentó el Capitán de la Guardia Republicana Jefe del Destacamento de la Guardia Republicana de la Provincia de Huanta, quién le manifestó que tenía ordenes del Jefe Político Militar de la Provincia de Huanta, quién a su vez tenía la orden de la Sub Zona de Emergencia de Ayacucho, para sacar a los detenidos por el delito mencionado.

DIGA QUE MOMENTO FUERON SACADOS LOS DETENIDOS YA MENCIONADOS

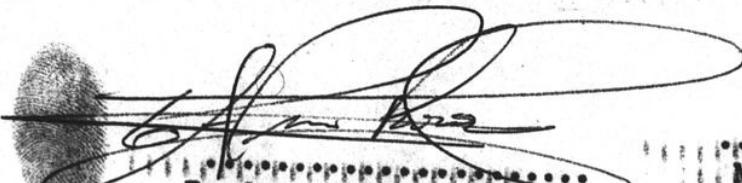
Manifestó que como anteriormente, dijo el Capitán se presentó a las 8.15 de la mañana para pedir las llaves del Sargent Pablo Enciso Barrientos, quién tenía la llave, o el duplicado de la reja principal, quién entregó las llaves para que el mencionado Capitán los había sacado a la puerta de salida a (6), detenidos de los cuales tres reos tenían orden de translado por orden Judicial a la ciudad de Lima, por encargo del (43), Juzgado de Instrucción de Lima. no así los cuatro reos que se encontraban con ordenes de detención definitiva, los reos: ENRIQUE ASTO ARAUJO, MARCELINO ASTO ARAUJO, VICTORIANO ROJAS ARAUJO, MARCELINO ARAUJO GONZALES.

ENRIQUE ASTO ARAUJO, MARCELINO ASTO ARAUJO, VICTORIANO ROJAS  
ARAUJO, MARCELINO ARAUJO GONZALES. Al momento de ser retira-  
dos del Cras a su cargo por el Jefe Político Militar de Huanta  
y, por el Capitán JOSE DONGO GUTIERREZ, ofreció alguna resis-  
tencia y oposición, al conocer las responsabilidades de su cargo  
contestó: si se opuso, expresandole que al no existir Mandato  
Judicial se estaría contraviniendo el orden Legal en la Zona,  
sin embargo, mientras preparaba los documentos para el trasla-  
do de los tres presos: VICTOR VELASQUEZ CURO, ANGEL MENDOZA  
CHAVEZ, ANTONIA ROMERO TINEO, que si tenían orden Judicial de  
traslado del 43 Juzgado de Instrucción de Lima, fueron sacados  
del Cras sin su autorización, y al momento final de expresar  
su protesto y rechazo a esa medida arbitraria, fuera de la Ley  
le expresó el Capitán G.R.P., Dongo Gutierrez, que ellos tenían  
toda la autoridad para realizar ese traslado toda vez que se  
trataba del Jefe del Comando Político Militar de la Zona, quien  
podía disponer ese traslado.

Quiere Agregar: Que, el mencionado Capitán Dongo Gutierrez,  
contaba con autoridad sobre el Comandante de Guardia del Cras  
Sargento Segundo Pablo Enciso Barrientos, quién a su vez te-  
nía el duplicado de la puerta de la reja principal, y quién  
el Capitán Dongo, le ordenó que sacara a los cuatro presos,  
a lo que procedió el Sargento Pablo Enciso Barrientos, porque  
al salir de su oficina, el manifestante encontró ya en el auto  
de la G.R. a los cuatro internos que no contaba con Mandato  
oficial, expresándole por última vez que estaban realizando  
un abuso de Autoridad, que scapite que este hecho a solicitud  
de informe por parte del señor Juez Instructor de Huanta, fué  
informado; pero, hasta la fecha no se ha informado a mí Despa-  
cho la orden correspondiente, y siendo el Ministerio Público,  
Defensor de la Legalidad cumple, con prestar esta declaraci  
ón para

que el Ministerio Público actuando con arreglo a Ley se formula, la denuncia Penal correspondiente contra primero el Capitán JOSE DONGO GUTIERREZ, y el Jefe Político Militar de Huanta al haber usurpado funciones cometiendo abuso de Autoridad y contraviniendo contra la Administración.

Con lo que termine la manifestación del señor Teodoro Alejandro Pino Rosas.



.....  
Teodoro A. Pino Rosas.

Manifestante.

.....  
Mabilo Valdivia Arevedo.  
(Pr.) Fiscal Provincial.  
Huanta.

PARA DIGA QUE FUE LO QUE HISO CUANDO LOS REOS MENCIONADOS :

fueron sacados del Cras.

Manifestó que ese día fué un día Sabado, pero apesar de que no se trabajaba en el Juzgado, llamó al Juzgado de Instrucción, pero su llamada fué negativa.

Por lo que el día Lunes 01 de Octubre del presente Año, se constituyó con el oficio N° 309 comunicándole del traslado de los cuatro internos ya mencionados en la presentación al señor Juez Instructor. Que el día sábado 29 de Setiembre de 1984 las cuatro personas mencionados fueron trasladados sin ninguna orden judicial, cuando el manifestante le preguntó era con orden de la ciudad de Lima.

Agrega: Que el día domingo 30 de Setiembre se constituyó el señor Juez Instructor, al Cras, para realizar visita mensual, pero que en ese momento el manifestante no se encontraba, seguramente se presentó a las diez de la mañana.

Manifiesta que el día lunes al saber de la oficio remitido por el señor Alcalde al señor Juez Instructor, le envió el oficio N° 2973 en donde le pide que le informe sobre el traslado de los reos. A lo que el manifestante le reitera un oficio con el N° 311 en donde reitera que el día sábado 29 de Setiembre de 1984 fueron sacados del Cras de Huanta, los reos MARCELINO ARAUJO GONZALES, VICTORIANO ROJAS OBANDO, por el Capitán de la G.R.P. Jefe del Destacamento de la G.R.P en Huanta como así mismo con el oficio n° 310 le manifiesta que los reos ENRIQUE ASTO ARAUJO, MARCELINO ASTO ARAUJO, fueron sacados del Cras de Huanta, sin ninguna orden judicial, con destino, según manifiesta, pedidos para la ciudad de Lima, según manifiesta el Capitán que estaba encargado de la GRP de Huanta.

BREGUNATADO: Para que precise sobre los cuatro internos :



# Fiscalía de la Nación

Oficio N° -84-MP-FN

en ese sentido también su Despacho deberá considerar la actuación -  
funcional del Fiscal Provincial De La Mar Dr. Marciano Poma Revata,  
debiéndole imponer la sanción correspondiente que de ser el caso tu-  
viera a bien establecer o en su defecto haciendo la proposición -  
respectiva a la Junta de Fiscales Supremos.

Válgame de la oportunidad, para expresarle los -  
sentimientos de mi consideración.

*Atentamente*

ALVARO REY DE CASTRO  
Fiscal de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO	
FISCALIA SUPERIOR DE CABA AYACUCHO	
Recibido el	22 OCT. 1984 de 19
HORA: 1.50 p.m.	

ebq.